

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13 horas 00 minutos del día 23 del mes de febrero del año 2021, el auditor C. José Enrique Briceño Rodríguez, Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, constituidos en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se levanta la presente diligencia para iniciar Auditoría de Desempeño en Tiempo Real (Gabinete) al ente denominado **Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 14, 30, 32, 33 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, y en cumplimiento a la auditoría en tiempo real solicitada mediante oficio número 03.01-1-127/20 de fecha 11 de septiembre de 2020, signado por la Gobernadora del Estado de Sonora: al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 al Ejercicio Fiscal 2020 y Auditoría en Tiempo Real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora 2021, así como a la orden de auditoría instruida mediante oficio de notificación ISAF/DAD/0966/2021, de fecha 19 de enero de 2021, misma que fue suscrita por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se hacen constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante del instituto, constituido en las oficinas citadas, se identifica con credencial No. 072 expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización hace constar que en fecha 29 de enero de 2021, dio inicio a los trabajos de la Auditoría de Desempeño en Tiempo Real (Gabinete) respecto de revisar lo más cercanamente posible a su realización, la ejecución de las etapas del proceso administrativo en apego al ordenamiento jurídico en la materia; evaluando si los recursos públicos correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se están ejerciendo de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía para el logro de sus metas, ante la presencia del de nombre C. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, mismo que fuera designado como enlace único para intervenir en la presente auditoría, lo anterior por medio del oficio número TMX/DG-291/2021 de

fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por el C. Raúl Rentería Villa, en su carácter de Director General, por lo que procedió a identificarse en el orden mencionado con la credencial para votar número: 1832049823771, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, acto seguido, en atención a la orden de Auditoría al Desempeño en Tiempo Real (Gabinete) número 2021AD0104020272, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada 05 de febrero de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa.-----

El personal actuante expone al de nombre C. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán en cumplimiento de la orden de auditoría citada, por lo que en este acto se tiene por formalmente iniciada la auditoría número 2021AD0104020272, para todos los efectos legales correspondientes, lo anterior a efecto de realizar la revisión de gabinete al de Desempeño del ejercicio fiscal 2021, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores o en su caso podrán realizarse eventos posteriores de considerarse necesario.-----

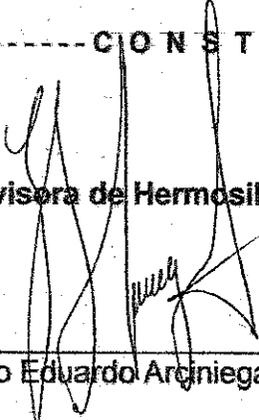
Acto seguido con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita al C. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, Secretario Particular designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que el auditor nombra como testigos a los C. Ricardo Chávez Velásquez, C. Lourdes Rocabado Cuevas, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 04460553667960, 0402063907111, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta.

Acto seguido, se hace del conocimiento del de nombre C. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su calidad de Secretario Particular, de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. que se encuentran a salvo los derechos del Sujeto Fiscalizado, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de comisión, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora.-----

Apercibido además, que de no atender los requerimientos del ISAF, serán aplicados los medios de apremio consistentes en sanciones en los términos del artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y en su caso el fincamiento de responsabilidades y denuncias ante la autoridad competente a que haya lugar ante las autoridades correspondientes. -- No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, siendo las 13 horas 15 minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

C O N S T E


Por Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

C. Braulio Eduardo Arciniega Méndez

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C. José Enrique Briceño Rodríguez

Testigos de Asistencia

C. Ricardo Chávez Velásquez

C. Lourdes Rocabado Cuevas

Acta de Inicio de Auditoría

